

**ACTA NÚMERO DIEZ.** De Sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día nueve de marzo de dos mil veintidós. Convocada por el Licenciado **Davis Alexander Jiménez Valencia**, Secretario Municipal, por medio electrónico, en base a los tiempos establecidos en la ley, a petición y presidida por el Licenciado **Adelio Ortiz Hernández**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia de la señora **Yeni Melani Alfaro Urrutia**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Nelson Enrique Rivera Hernández**, Primer Regidor Propietario; **Nelson Amílcar Arias Aldana**, Segundo Regidor Propietario; **Oscar Vásquez González**, Tercer Regidor Propietario; **Héctor Antonio Morales Barahona**, Cuarto Regidor Propietario; **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Sexta Regidora Propietaria; **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Séptimo Regidor Propietario; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: señores **Juan Carlos Barrera Grande**, Primer Regidor Suplente; **Reyna Elizabeth López Hernández**, Segunda Regidora Suplente; **Mauricio Jirón Alas**, Tercer Regidor Suplente; y **José Carlos Mauricio Echeverría López**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de quórum
2. Aprobación de agenda.
3. Lectura de Acta
4. Correspondencia.
5. Gastos Corrientes
6. Audiencia a miembros del Sindicato de Trabajadores Municipales.
7. Renuncia voluntaria de empleados municipales en apego al decreto por retiro voluntario.
8. Rectificación de acuerdo numero cuatro del acta número cuatro, de la sesión ordinaria de fecha veintiséis de enero de dos mil veintidós y de acuerdo número treinta y uno de acta número cinco de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno.
9. Autorización de permiso sin goce de sueldo de empleado municipal.
10. Adjudicación del proyecto 202208 “Concreteado y construcción de drenaje en tramo de calle hacia la comunidad los Cerritos, Cantón San Diego”.
11. Adjudicación del proyecto 202207 “Concretado y construcción del cordón cuneta en tramo de calle frente a casa comunal del Cantón Melara, municipio de La Libertad”.
12. Adjudicación del proyecto 202206 “Obra de mitigación en la Colonia Peña Partida Municipio de La Libertad”.
13. Adjudicación de insumos del proyecto 202205 “Fraguado de empedrado existente en acceso principal de la Comunidad Chilama Los Almendros 2, Cantón San Rafael”.



solares para iluminar la calle principal de la comunidad, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. 4) Escrito presentado por el Instituto Católico San Francisco de Asís, quien solicita el préstamo de las instalaciones del Polideportivo de esta ciudad, para realizar un evento deportivo estudiantil el día veinticinco de marzo del corriente año, asimismo solicita el apoyo con premio de trofeos para torneos estudiantiles, de los cuales se emitió el acuerdo respectivo. 5) Escrito presentado por miembros de la Adesco El Morral quienes solicitan el apoyo con cinco lámparas solares, ya que hay un tramo de calle de más de trescientos metros de largo que no cuenta con iluminación ya que en el lugar no existe energía eléctrica, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. 6) Escrito presentado por el señor [REDACTED], quien solicita permiso sin goce de sueldo para ausentarse de sus labores de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. 7) Escrito presentado por la señora [REDACTED], mediante el cual informa de la programación de la Conmemoración del día internacional de la mujer que se realizara el día veinticuatro de marzo del presente año, de lo cual se dieron por enterados los miembros del Concejo. 8) Escrito presentado por miembros de la Lotificación El Castaño II, quienes solicitan se les apoye con el proyecto de electrificación de su comunidad, ya que llevan varios años sin tener servicio de energía eléctrica, en tal sentido, siendo que el servicio de energía es fundamental para garantizar una mejor calidad de vida en los habitantes del Municipio, este Concejo Municipal ha tomado a bien autorizar lo solicitado. 9) Escrito presentado por el Gerente General, quien informa al Concejo Municipal sobre la necesidad de reparar el bus municipal, presentando los repuestos requeridos para dicha reparación, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. 10) Escritos presentados por la Regidora Sthephany Alessandra Magaña de González y Mauricio Jirón Alas, quienes solicitan se presente el Plan Operativo Anual de la Municipalidad, se giren instrucciones al Jefe de Catastro para que se saque un listado de cuantas propiedades tiene la Municipalidad y de cuantos comodatos se tienen registrados, de lo cual el Concejo Municipal solicito se giren instrucciones para que se presente lo solicitado por la referida Regidora. Por lo que en uso de sus facultades emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO**: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue vista y leía la solicitud hecha por el señor [REDACTED], quien manifiesta ser Secretario General del “Sindicato de Trabajadores Municipales del Puerto de La Libertad (SITRAMUPULL)”, mediante la cual solicita ante el Honorable Concejo, una audiencia donde pueda exponer ciertos inconvenientes que ellos consideran que les es lesivo a sus derechos laborales y sindicales; el señor Alcalde Municipal, considero a bien concederle la audiencia a los señores representantes de este grupo de empleados municipales, por lo fue abierto el espacio para pudieran exponer sus inquietudes; luego que fueron escuchados, el Concejo Municipal pidió a la Apoderada General Judicial, Licenciada [REDACTED], que diera opinión acerca de las inquietudes y solicitudes hechas por el señor [REDACTED], para lo cual la Licenciada [REDACTED] sugirió a los señores miembros del Concejo que conformaron una Comisión Técnica que le dé

seguimiento a las solicitudes hechas por ellos y las problemáticas que alegan, a lo cual el Concejo Municipal tomo a bien tomar la sugerencia de la Licenciada Guevara Melara y conformar dicha Comisión Técnica. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numerales 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4 y 34 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA: 1)** Conformar la “COMISIÓN TÉCNICA PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES Y ESCRITOS DE LOS MIEMBROS DE SITRAMUPULL”, de la siguiente manera:

<b>COMISIÓN TÉCNICA PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES Y ESCRITOS DE LOS MIEMBROS DE SITRAMUPULL</b>	
<b>REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL</b>	
SR. JUAN CARLOS BARRERA GRANDE.	PRIMER REGIDOR SUPLENTE.
<b>MIEMBROS DE LA PARTE TÉCNICA</b>	
[REDACTED]	APODERADA GENERAL JUDICIAL CON CLAUSULA ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO Y CONCEJO MUNICIPAL.
[REDACTED]	JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO Y APODERADA GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO.
[REDACTED]	GERENTE GENERAL
[REDACTED]	SECRETARIO MUNICIPAL
[REDACTED]	GERENTE ADMINISTRATIVO Y GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES AD-HONOREM.
[REDACTED]	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.
[REDACTED]	REGISTRO MUNICIPAL DE LA LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

**2)** El Registrador o Registradora Municipal de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, asumirá una vez sea delegada y nombrada. **3)** Los miembros de la Junta Directiva de SITRAMUPULL, para ser oídos ante la Comisión deberán presentar la respectiva acreditación o según lo que establece la Ley determine. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Sthephany Alessandra Magaña de González. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según el Acuerdo Municipal número ONCE de Acta Número NUEVE, de sesión ordinaria de fecha dos de marzo de dos mil veintidós, en donde se le instruyo a la Licenciada [REDACTED], Jefa de la Unidad de la Adolescencia y Juventud y Administradora de Contrato Ad-honorem, que previo a la audiencia que solicita debe presentar ante el Concejo Municipal los expediente debidamente foliados de todos los proyecto los cuales ha sido administradora desde su nombramiento, sin embargo el Concejo Municipal solicita que presente informes y deje por escrito el estado actual y la forma en que se ejecutaron los proyectos. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador

y los Artículos 3 numerales 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4 y 34 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA:** Instruir a la Licenciada [REDACTED], como Administradora de Contratos Ad-honorem, rinda informe de todos los contratos de proyectos de los que ha sido Administradora, indicando las fechas de inicio y conclusión especificando cada detalle de ellos, señalando informes enviados al Concejo Municipal, etc, todas las especificaciones necesarias para sustentarlos y anexando documentación que respalde los informes. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el señor Juan Carlos Barrera Grande, Primer Regidor Suplente, por medio del cual presente su renuncia irrevocable al cargo de Jefe del Departamento de Saneamiento Ambiental Ad-honorem, a partir del día catorce de marzo del corriente año, exonerando de cualquier tipo de responsabilidad ya sea pasada, presente y futura, que pueda deducir en contra del señor Alcalde Municipal, Sindico y miembros del Concejo Municipal. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numerales 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4 y 34 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA:** **1)** Aceptar la renuncia irrevocable del señor Juan Carlos Barrera Grande, Primer Regidor Propietario, al cargo de Jefe del Departamento de Saneamiento Ambiental Ad-honorem, a partir del catorce de marzo del presente año, se delega al Gerente de Servicios Municipales Ad-honorem para haga la recepción de los documentos, herramientas de trabajo y la oficina asignada. **2)** Se instruye al señor Juan Carlos Barrera Grande, para que rinda informe de todos los proyectos en los que ha sido nombrado administrador de contratos, debiendo constar documentación debidamente foliada y ordenada. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que en vista de renuncia presentada por el Jefe de Saneamiento Ambiental, se vuelve necesario nombrar a un empleado municipal de manera interina mientras se realiza el debido proceso de concurso, según la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, pues siendo este un departamento vital para el buen funcionamiento de la Administración Municipal. **II)** Que siendo una facultada del Concejo Municipal la de: “Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso;” según el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numerales 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4 y 34 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA:** **1)** Trasladar de manera interina al empleado, [REDACTED]

■■■■■, como Jefe del Departamento de Saneamiento Ambiental Interino por un periodo de TRES MESES a partir del quince de marzo del corriente año, con marcaciones faciales exonerado de sus intermedias, mientras se realiza el proceso correspondiente según la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **2)** Se autoriza al Departamento de Talento Humano realizar la notificación de lo resuelto al empleado y anexar el nuevo nombramiento en su expediente laboral. **3)** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación del pago de la línea presupuestaria correspondiente y a la Encargada de Presupuesto realizar las reprogramaciones y/o modificaciones al presupuesto municipal vigente y al Contado Municipal que registre. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por considerar que no se ha seguido el debido proceso para la contratación de esa plaza; Sthephany Alessandra Magaña de González y Mauricio Jirón Alas, quienes manifiestan que tienen un análisis de la Jefa de Talento Humano que se esta haciendo el debido proceso para el nombramiento y sino se esta violentando el derecho de los empleados al ascenso. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la ADESCO Tihuapa Sur, Cantón Cangrejera, mediante el cual solicitan la donación de cinco caños galvanizados de seis metros de altura, ya que a la comunidad una empresa privada les ha donado cinco lámparas solares para iluminar la calle principal de la comunidad, que por las noches es muy insegura transitarla, especialmente porque queda cerca del río de la zona y se presta a posibles asaltos o accidentes cuando el rio crece, pero como carecen de tendido eléctrico, solicitan los caños para ahí colocar las luminarias solares. II) Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numerales 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4 y 34 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), a que inicie los procesos correspondientes, para adquirir cinco caños galvanizados de seis metros de altura de dos pulgadas, que serán donado a la Comunidad Tihuapa Sur, Cangrejera, jurisdicción de este Municipio, para ser instalado en ellos lámparas solares que la comunidad ha gestionado como donación. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la Directora del Instituto Católico San Francisco de Asís, mediante el cual solicita que se le sea prestado las instalaciones del Polideportivo de esta ciudad, para realizar un evento deportivo estudiantil el día veinticinco de marzo del corriente año, asimismo solicita el apoyo con premio de trofeos para futbol masculino de primero y segundo lugar, y para futbol femenino primero y segundo lugar, de igual manera para la disciplina de basquetbol solicita primero, segundo, y tercer lugar masculino

y primero, segundo y tercer lugar femenino. **II)** Que según el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, establece que: “*Compete a los municipios: ...La Promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes*”, por lo que siendo esto un evento deportivo, educativo y de recreación, que ayuda a que nuestros jóvenes estén entretenidos, saludables y motivados a ser ciudadanos de bien, el Concejo Municipal considera a bien apoyarlos. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los Artículos 3 numerales 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4 y 34 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), que inicie los procesos para adquirir, dos trofeos de primer lugar, dos de segundo lugar para las categorías de fútbol masculino y femenino, asimismo que adquiera dos trofeos de primer lugar, dos de segundo lugar y dos de tercer lugar para la disciplina de basquetbol, el precio de los trofeos no debe exceder la cantidad de treinta dólares de los Estados Unidos de América, por trofeos, deben estar para a más tardar para el día veinticuatro de marzo del corriente año. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la ADESCO comunidad El Morral Poniente, mediante el cual solicitan, el apoyo con cinco lámparas solares, ya que hay un tramo de calle de más de trescientos metros de largo que no cuenta con iluminación ya que en el lugar no existe energía eléctrica, y debido a que no existe iluminación en el lugar sean dados sucesos de asalto y atropellamiento de personas que pasan en horas nocturnas, debido que es la calle que conecta con la Unidad de Salud y la Comunidad, por lo que los miembros de la ADESCO solicitan dicho apoyo. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los Artículos 3 numerales 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4 y 34 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), que inicie los procesos correspondientes para la adquisición de cinco lámparas solares para ser instaladas en la Comunidad El Morral Poniente, las lámparas no deben exceder los mil watts. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO OCHO:** **CONSIDERANDO: 1)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el señor [REDACTED], quien presta Servicios Profesionales como Instructor de danza, mediante el cual solicita permiso sin goce de sueldo a partir del día catorce al dieciocho de marzo del presente año, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal; y artículo 61 literal

"d". del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar el permiso personal sin goce de sueldo solicitado por el empleado [REDACTED], quien presta Servicios Profesionales como Instructor de danza, a partir del catorce al dieciocho de marzo del presente año. **2)** Remítase el presente Acuerdo a la Administradora de Contratos Ad-Honorem, para efectos de que se agregue el presente acuerdo al expediente laboral del empleado y notifique lo resuelto a su favor. **3)** Infórmese al Tesorero Municipal, Contador Municipal y Encargada de Presupuesto, para los trámites correspondientes y demás efectos legales. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

**CONSIDERANDO: I)** Que en fecha veintiséis de agosto del año dos mil veintiuno, habitante de la Lotificación El Castaño II, quienes solicitan se les apoye con el proyecto de electrificación de su comunidad, ya que llevan varios años sin tener servicio de energía eléctrica, en tal sentido, siendo que el servicio de energía es fundamental para garantizar una mejor calidad de vida en los habitantes del Municipio, este Concejo Municipal ha tomado a bien autorizar lo solicitado, por lo que se giraron instrucciones a la Jefe de la Unidad Jurídica, para que realizara las gestiones con la empresa Delsur. **II)** Que en fecha veintiuno de septiembre del dos mil veintiuno, la Jefa de la Unidad Jurídica, informa que existen otras cinco comunidades que presentan esa misma solicitud y que se procedió a sostener una reunión con personal de Delsur para abordar el tema, de lo cual se informó que lo primero que se realiza es un estudio técnico para determinar los costos de cada proyecto, los cuales conllevan una erogación de fondos por los costos equivalentes a \$129.69, por cada proyecto que se deben cancelar a Delsur para realizar dicha diligencia. **III)** El Concejo Municipal ha tomado a bien iniciar el proceso de estudio para la factibilidad de cada proyecto iniciando un primer proyecto, para luego continuar con las otras solicitudes. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47, 48, 86 y 91 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal Licenciado [REDACTED], para que erogue la cantidad de **CIENTO VEINTINUEVE DOLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, (\$129.69), a favor de la Distribuidora de Electricidad Delsur S.A. DE C.V., en concepto de pago por servicio de estudio técnico para determinar los costos del proyecto de electrificación en la Lotificación El Castaño, de este Municipio. **2)** Se autoriza a la Jefa de la Unidad Jurídica dar seguimiento a la solicitud de a la inspección requerida para dicho proyecto. **3)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones y/o reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el Informe sobre la reparación

del autobús propiedad de esta municipalidad con placas N [REDACTED], presentado por el Licenciado [REDACTED], Gerente General, en el cual establece la factibilidad o no de reparar el autobús propiedad de la municipalidad, marca INTERNATIONAL, autobús que al momento de realizar el traspaso y entrega de la administración anterior, se encontró en mal estado y con problemas en el sistema eléctrico, en dicho informe el Gerente General relaciona los siguientes aspectos: a) Que según diagnóstico proporcionado por el Jefe de Taller Municipal se han cambiado los inyectores en tres ocasiones y el problema persiste por lo que recomienda cambiar el motor, se realicen adaptaciones y compra de repuestos, el motor recomendado es un INTERNATIONAL 466 NGD CONVENCIONAL y utilizar la caja de velocidades de la "Conga Bus" (equipo autobús propiedad de esta municipalidad marca BLUE BIRD placas N 7583), ya que se ha recomendado en informes anteriores su descargo por haber cumplido su vida útil y estar sin motor y otras piezas importantes para su funcionamiento, la inversión para la reparación es de siete mil ochocientos setenta y cinco dólares; el detalle se encuentra en las bitácoras de inspección, ficha técnica y documento expediente que se encuentra anexado al informe. b) Por no tener reparado y en funcionamiento el Autobús INTERNATIONAL con placas N [REDACTED] el Concejo Municipal autorizó erogaciones durante el año dos mil veintiuno, por un monto de cinco mil ochocientos cincuenta y tres 64/100 dólares, para atender requerimientos de traslado de personas de comunidades, escuelas de fútbol y otros requerimientos, además, existen solicitudes de comunidades para excursiones y otras actividades que se realizan para recaudar fondos en beneficio de sus habitantes que no fueron aprobadas por la falta de este bien; anexa el detalle de esos gastos presentados por el Tesorero Municipal. c) Este equipo es de año 2009, por lo que todavía le quedan siete años y diez meses de uso y vida útil, en razón de lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, donde permiten la circular de este tipo de vehículo hasta veinte años tomando de inicio el año de fabricación del mismo; por la razón antes expuestas, el Gerente General, solicita que se apruebe la reparación de este vehículo en razón del análisis costo-beneficio, ya que todavía le quedan varios años de vida útil y los gastos en un año en este concepto es casi igual al de su reparación, y que se gestione la exención o autorización correspondiente al Viceministerio de Transporte para trasladar persona en este tipo de vehículos. **II) Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los Artículos 3 numerales 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 86 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA: 1) Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), a que inicie los procesos correspondientes, para adquirir un motor para el Autobús, marca INTERNATIONAL placas N [REDACTED], propiedad de esta municipalidad, y demás insumos necesarios para poder instalar el motor como la mano de obra y demás insumos que hagan falta, el total de los gastos no deberá exceder los OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,000.00). 2) Autorizar a la Jefa del****

Departamento Jurídico para que inicie los tramite de la exención o autorización correspondiente ante el Viceministerio de Transporte para que el autobús pueda trasladar personas. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por manifestar desconocer la disponibilidad del presupuesto y lo ejecutado por el presupuesto según el artículo 84 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO ONCE: CONSIDERANDO: I)** Que fue visto el informe presentado en fecha ocho de marzo del presente año, en el cual rinde informe solicitado por el Concejo Municipal, en el que se le pide que presente “*informe sobre la razón por la cual se omitió informar al Concejo Municipal del periodo 01 de mayo de 2018 al 30 de abril de dos mil veintiuno, sobre los procesos de registros de empleados municipales en el Registro de la Carrera Administrativa Municipal, pero sobre todo porque no se realizó en el registro de empleados municipales cuyo contrato superaron los dos años, así mismo se le solicita que presente informe de empleados bajo la modalidad de contrato que cumplan dos años o mas que incluya fecha de contratación, área asignada, sus funciones, nivel que desempeña y sueldo asignado.*” **II)** Que fue visto su informe en el cual justifica con la prueba documental presentada que realizo solicitud de acreditación directamente al señor Alcalde Municipal del cual no obtuvo respuesta, y no fue hasta en el mes de septiembre que dirigió su petición al Concejo Municipal en que se le dio respuesta emitiendo el Acuerdo Municipal solicitado, situación que puede deducirse en el informe presentado. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47, 48, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Informe y justifique por escrito del porqué no informo y solicito al Concejo Municipal en pleno el Acuerdo Municipal de acreditación para desempeñar el cargo como Registradora de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, considerando que para tal acreditación se requiere de Acuerdo Municipal el cual es tomado por el Concejo Municipal en pleno y no por el Alcalde Municipal. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Licenciado [REDACTED], Jefe de UACI, mediante el cual presenta ante el Concejo Municipal las solicitudes de requerimiento de compras, para efectos de ser aprobadas y autorizadas su compra. **II)** Que tomando de base legal y en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA: 1)** Aprobar y adjudicar los gastos según órdenes de compra siguientes:

Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] [REDACTED] en concepto de compra de 1 montura, para donación a Adesco de la Comunidad El Triunfo, El	<b>\$144.44</b>
--	-----------------

Almendral, Cantón El Majahual. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 15 docenas de cohetes de vara, donación a comunidad el Almendral, Cantón Majahual. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54314.	<b>\$187.50</b>
Erogues el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de cinta métrica de fibra de vidrio 30 mts. Para uso de GATM, uso general de oficina. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	<b>\$33.00</b>
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 150 unidades de camisas de algodón, conmemoración del día Internacional de la Mujer. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54104.	<b>\$487.50</b>
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 3 galones de pintura trafico alquidico mate amarillo, para reparación Mercado Municipal, uso general de oficinas. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.	<b>\$124.50</b>
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 110 unidades plástico, para uso de Taller Municipal para lixibido de camiones recolectores para plan de verano 2022. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.	<b>\$115.50</b>
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 sello automático de 5*4 cm, para uso de Taller Municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54114.	<b>\$20.00</b>
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 35 conductores tsj 2 * 14, para Mantenimiento de Aires de la Municipalidad. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 61102.	<b>\$54.95</b>
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 2 manguera hule lona roja ½*267, largo 2 acoples milimétricos rectos y 2 acoples para chorros, 2 acople rápido ¼ tambor espiga hembra, 1 cable 40 mts de cable de acero, 10 cepos ¼, 1 reparación de sierra eléctrica, 2 adaptador presión ¼ para Rastro Municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestarias 54118-54301.	<b>\$579.04</b>
<b>T O T A L</b>	<b>\$1,746.43</b>

2) Se autoriza al Jefe de UACI para que realice los procesos de Adquisiciones y contrataciones de bienes o servicios. 3) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los fondos correspondientes del Fondo Municipal, se autoriza a la Encargada de

Presupuesto realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal vigente y al Contador para que registre. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por manifestar no tener informes mensuales de la disponibilidad y de lo ejecutado por el presupuesto municipal según el artículo 84 del Código Municipal, se abstienen de votar Sthephany Alessandra Magaña de González y Mauricio Jirón Alas. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que en las Disposiciones Generales del Presupuesto en su artículo cuarenta y cuatro, se encuentra el capítulo **CAPITULO XI: INDEMNIZACIÓN Y/O COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO Y DECRETO**, en el cual el Concejo Municipal regula el retiro de los empleados de carrera quienes renuncien a su cargo tendrán derecho a una compensación equivalente al cincuenta por ciento, por el tiempo laborado en esta Municipalidad, y en caso de una aprobación de un Decreto Municipal por retiro voluntario, se otorgara una indemnización del cien por ciento por el periodo laborado. **II)** Que según Acuerdo número dieciséis del Acta número dos, de fecha doce de enero del año dos mil veintidós, el Concejo Municipal acordó: **APROBAR EL DECRETO DE LA PRESTACION ECONOMICA POR RETIRO VOLUNTARIO, PARA LOS TRABAJADORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD, QUE TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES MESES IMPRORROGABLES**, contados a partir de su fecha de entrada en vigencia, la cual es contada ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, entrando en vigencia el día veintitrés de febrero de dos mil veintidós. **III)** Que fue visto y leído el memorándum presentado por la señora [REDACTED], Jefa de Talento Humano, mediante el cual informa que los empleados [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], quienes presentaron su renuncia irrevocable al cargo que desempeñan, del cual el Concejo Municipal tuvo a la vista los documentos siguientes: escrito de renuncia voluntaria, hoja de cálculo emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, copia de Documento Único de Identidad, formulario del decreto de prestación económica por retiro voluntario, para los empleados de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad; por lo que el Concejo Municipal ha tomado a bien aceptar las renuncias voluntarias el cual se devuelve en original a la Jefa de Talento Humano, para efectos de que archive y resguarde la documentación presentada. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35 del Código Municipal, y los artículos 53-A y 59 número trece, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Aceptar las renuncias voluntarias de los empleados municipales, autorizando el pago de la indemnización en base al cálculo emitido por el departamento de Recursos Humanos según detalle siguiente:

Nombre	Fecha de ingreso	Fecha de Finalización	Salario	Periodo laboral aproximado	Monto de indemnización	Valor de cuotas
[REDACTED]	01/05/2015	28/02/2022	\$375.00	6 años y 304 días	\$2,691.22	1° cuota \$672.81 a partir de 28/03/2022 2° cuota \$672.81 a partir de 28/04/2022. 3° cuota \$672.80 a partir 28/05/2022. 4° cuota \$672.80 a partir del 28/06/2022.
[REDACTED]	01/04/2016	28/02/2022	\$370.00	5 años 334 días	\$2,319.29	1° cuota \$579.82 a partir de 28/03/2022 2° cuota \$579.82 a partir de 28/04/2022. 3° cuota \$579.82 a partir 28/05/2022. 4° cuota \$672.83 a partir del 28/06/2022
[REDACTED]	01/04/2002	02/03/2022	\$375.00	19 años 336 días	\$7,608.07	1° cuota \$1,268.01 a partir de 28/03/2022 2° cuota \$1,268.01 a partir de 28/04/2022. 3° cuota \$1,268.01 a partir 28/05/2022. 4° cuota \$1,268.01 a partir del 28/06/2022 5° cuota \$1,268.01 a partir del 28/07/2022 6° cuota \$1,268.02 a partir del 28/08/2022
[REDACTED]	11/03/2003	15/03/2022	\$370.000	19 años 5 días	\$7,190.52	1° cuota \$1,198.42 a partir de 28/03/2022 2° cuota \$1,198.42 a partir de 28/04/2022. 3° cuota \$1,198.42 a partir 28/05/2022. 4° cuota \$1,198.42 a partir del 28/06/2022 5° cuota \$1,198.42 a partir del 28/07/2022 6° cuota \$1,198.42 a partir del 28/08/2022
<b>TOTAL</b>					<b>\$19,809.10</b>	

2) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores correspondientes en concepto de pago de indemnización bajo la cifra presupuestaria que corresponda por renuncia voluntaria e irrevocable del Fondo Municipal dependiendo de la disponibilidad financiera o económica de la Municipalidad para el cumplimiento de lo emanado por el Concejo Municipal, y en base a las renunciaciones presentadas por cada trabajadora, el cálculo emitido por el departamento de Talento Humano, el

Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y de acorde a la forma de pago establecida por el Concejo Municipal. **3)** Se giran instrucciones al Departamento de Talento Humano para que realice los procesos correspondientes y la elaboración de los recibos respectivos, se instruye para que resguarde los expedientes de renuncia voluntaria con sus respectivos anexos. **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal, realizar las modificaciones y/o reprogramaciones respectivas al Presupuesto Municipal vigente, y al Contador para que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Marvin Antonio Alfaro Molina, Rafael Avalos Díaz y Sthephany Alessandra Magaña de González. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la Licenciada [REDACTED], Jefa de la Unidad Jurídica, mediante el cual hace referencia al Acuerdo Municipal número cuatro del Acta número cuatro, de fecha veintiséis de enero de dos mil veintidós, mediante el cual informa que se encuentra en la elaboración del Carta de Entendimiento que se suscribirá entre el Municipio de La Libertad, Ministerio de Salud y cuatro diferentes Adesco de este Municipio, siendo el caso que al revisar la documentación se realización observaciones, entre ellas que se debe hacer referencia que la carta de entendimiento será suscrita con las Adescos, y no con las comunidades, relacionar que se realizara Convenio Marco o Carta de Entendimiento, en la parte de Acuerdo, relacionar que la Carta de Entendimiento será suscrita entre los representantes de las Adescos Altos de Brisas del Mar, La Posada, Montaña del Mar, El Triunfo, todas de esta jurisdicción. Lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, y los artículos: 3, numeral 3, 4, numeral 30, numeral 4 y 14, 31, numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal, el Concejo Municipal en pleno uso de las facultades legales **ACUERDA:** **1)** Rectificar el Acuerdo Municipal número CUATRO del Acta número CUATRO, de fecha veintiséis de enero de dos mil veintidós, únicamente en lo siguiente: “Autorizar la suscripción de un Convenio Marco ó Carta de Entendimiento entre los representantes de las **Adescos ALTOS DE BRISAS DEL MAR, LA POSADA, MONTAÑA DEL MAR, Y EL TRIUNFO**, todas pertenecientes al Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, para la asignación de dos locales ubicados en la Plaza Típica, de la Comunidad Altos de Brisas del Mar, los cuales serán utilizados por la Promotora de Salud [REDACTED], los cuales servirán como Sede para brinda atención enfocada en Materno Infantil, adolescentes, Mujeres en edad fértil, personas con enfermedades crónicas, Adultos Mayores, niños, entre otros, para todos los habitantes pertenecientes a dichas comunidades; dicho Convenio Marco ó Carta de Entendimiento a suscribir tendrá una vigencia de un año, debiendo establecerse la responsabilidad del cuidado y mantenimiento de los locales, así como también de asignación del personal de salud para atender a la población, entre otras cláusulas de interés entre las partes. **2)** En todo lo demás

estese conforme a lo dispuesto en el referido acuerdo. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Licenciado [REDACTED], Gerente de Administración Tributaria Municipal, mediante el cual solicita se rectifique la dirección emitida en el acuerdo número cinco, del Acta número treinta y uno, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, ya que en dicho acuerdo se relacionó de forma incorrecta la dirección del predio municipal que se relaciona en el Acuerdo, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, y los artículos: 3, numeral 3, 4, numeral 30, numeral 4 y 14, 31, numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal, el Concejo Municipal en pleno uso de las facultades legales **ACUERDA: 1)** Rectificar el Acuerdo Municipal número CINCO del Acta número TREINTA Y UNO, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, en el sentido siguiente: “Autorizar la solicitud presentada por el señor José Eduardo Osegueda Parada, en el sentido de realizar el cambio de titular de un predio municipal ubicado en Conchalio número dos, pasaje uno, sector U05, parcela 6, de esta ciudad, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** con distancia de cuatro punto veinte metros, colindando con la señora [REDACTED]; **AL SUR:** con distancia de cuatro punto veinte metros, colindando con José Inés Jovel Tisnado; **AL ORIENTE:** con distancia de dieciséis punto sesenta metros, colindando con el señor [REDACTED]; **AL PONIENTE:** con distancia de dieciséis punto sesenta, colindando con Pasaje número uno. **2)** En todo lo demás estese conforme a lo dispuesto en el referido acuerdo. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Gerente Administrativo y de Servicios Municipales, Licenciado [REDACTED], quien solicita permiso sin goce de sueldo por un periodo de treinta días que comprende desde el día viernes 22 de abril hasta el 20 de mayo de 2022, fundamenta su solicitud según el artículo 61 del capítulo VIII de Licencia y Regulaciones de Prevención social, Literal D del Reglamento Interno de Trabajo, esto es razón a que tiene un viaje personal programado, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal; y artículo 61 literal “d”, del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar el permiso personal sin goce de sueldo solicitado por el señor [REDACTED] Gerente Administrativo y de Servicios Municipales, por un periodo de treinta días a partir del día veintidós de abril al veinte de mayo del presente año. **2)** Se

delega al Gerente General Licenciado [REDACTED], para que coordine las funciones y facultades que desempeña el Licenciado [REDACTED], de forma interina durante el periodo de permiso sin goce de sueldo solicitado por el referido empleado, por lo que se instruye al Licenciado [REDACTED] para que informe de todos los procesos que deja pendientes de ejecutar durante el periodo de permiso. **4)** Remítase el presente Acuerdo a Talento Humano, para efectos de que se agregue el presente acuerdo al expediente laboral del empleado y notifique lo resuelto a su favor. **3)** Infórmese al Tesorero Municipal, Contador y Encargada de Presupuesto, para los trámites correspondientes y demás efectos legales. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, mediante el cual solicita autorización para la adjudicar los productos de ferretería para el proyecto denominado: 202206 “OBRA DE MITIGACIÓN EN LA COLONIA PEÑA PARTIDA MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, por un monto de \$1,088.49, y a la misma vez solicita la autorización para la asignación de fondos del imprevisto por la diferencia o variación de precios entre la carpeta y su cotización, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, ochenta y seis y noventa y uno del Código Municipal; artículo 31, 40 literal b, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA: 1)** Adjudicar en forma total al oferente [REDACTED] la adquisición de los materiales y herramientas de trabajo para la ejecución del proyecto 202206 “OBRA DE MITIGACIÓN EN LA COLONIA PEÑA PARTIDA MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, por cumplir con los requisitos legales establecidos en las leyes pertinentes para el suministro del material y herramientas solicitadas y por ser un precio lo más cercano al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. **2)** El monto total de lo adjudicado es por la cantidad de **MIL OCHENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,088.49)**, con impuestos incluidos; se hace constar que el presente proyecto será ejecutado con la fuente de financiamiento **FONDO MUNICIPAL**, y se autoriza al Tesorero Municipal para la erogación de los fondos correspondientes. **3)** Se autoriza al Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, notificar en legal forma el resultado de la Adjudicación al Oferente ganador, y demás trámites legales establecidos en la LACAP, para el suministro de lo adjudicado. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El

presente acuerdo fue tomado por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, Sthephany Alessandra Magaña de González se abstiene de votar. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, mediante el cual solicita autorización para la adjudicar los productos de ferretería para el proyecto denominado: 202205 “FRAGUADO DE EMPEDRADO EXISTENTE EN ACCESO PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD CHILAMA LOS ALMENDROS 2, CANTON SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”, por un monto de \$2,086.72, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, ochenta y seis y noventa y uno del Código Municipal; artículo 31, 40 literal b, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA: 1)** Adjudicar en forma total al oferente [REDACTED] [REDACTED] la adquisición de los materiales y herramientas de trabajo para la ejecución del proyecto 202205 “FRAGUADO DE EMPEDRADO EXISTENTE EN ACCESO PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD CHILAMA LOS ALMENDROS 2, CANTON SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD.”, por cumplir con los requisitos legales establecidos en las leyes pertinentes para el suministro del material y herramientas solicitadas y por ser un precio lo más cercano al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. **2)** El monto total de lo adjudicado es por la cantidad de **DOS MIL OCHENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,086.72)**, con impuestos incluidos; se hace constar que el presente proyecto será ejecutado con la fuente de financiamiento **FONDO MUNICIPAL**, y se autoriza al Tesorero Municipal para la erogación de los fondos correspondientes. **3)** Se autoriza al Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, notificar en legal forma el resultado de la Adjudicación al Oferente ganador, y demás trámites legales establecidos en la LACAP, para el suministro de lo adjudicado. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Rafael Avalos Díaz, Marvin Antonio Alfaro Molina, Sthephany Alessandra Magaña de González y Mauricio Jirón Alas. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, mediante el cual solicita autorización para la adjudicar los productos de ferretería para el proyecto denominado: 202207 “CONCRETEADO Y CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN TRAMO DE CALLE FRENTE A CASA COMUNAL DEL CANTÓN MELARA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”, por un monto de \$4,041.22, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. **II)** Que tomando de base legal lo

establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, ochenta y seis y noventa y uno del Código Municipal; artículo 31, 40 literal b, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA: 1)** Adjudicar en forma total al oferente [REDACTED], la adquisición de los materiales y herramientas de trabajo para la ejecución del proyecto 202207 “CONCRETEADO Y CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS EN TRAMO DE CALLE FRENTE A CASA COMUNAL DEL CANTÓN MELARA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”, por cumplir con los requisitos legales establecidos en las leyes pertinentes para el suministro del material y herramientas solicitadas y por ser un precio lo más cercano al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. **2)** El monto total de lo adjudicado es por la cantidad de **CUATRO MIL CUARENTA Y UNO PUNTO VEINTIDOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,041.22)**, con impuestos incluidos; se hace constar que el presente proyecto será ejecutado con la fuente de financiamiento **2% FODES**, y se autoriza al Tesorero Municipal para la erogación de los fondos correspondientes. **3)** Se autoriza al Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, notificar en legal forma el resultado de la Adjudicación al Oferente ganador, y demás trámites legales establecidos en la LACAP, para el suministro de lo adjudicado. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por no tener claro el proceso y por no tener el informe según el artículo 84 de Código Municipal. Sthephany Alessandra Magaña de González y Mauricio Jirón Alas se abstienen de votar. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, mediante el cual solicita autorización para la adjudicar los productos de ferretería para el proyecto denominado: 202208 “CONCRETEADO Y CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE EN TRAMO DE CALLE HACIA LA COMUNIDAD LOS CERRITOS, CANTÓN SAN DIEGO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”, por un monto de \$6,836.81, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, ochenta y seis y noventa y uno del Código Municipal; artículo 31, 40 literal b, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA: 1)** Adjudicar en forma total al oferente [REDACTED] la adquisición de los materiales y

herramientas de trabajo para la ejecución del proyecto **202208 “CONCRETEADO Y CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE EN TRAMO DE CALLE HACIA LA COMUNIDAD LOS CERRITOS, CANTÓN SAN DIEGO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**, por cumplir con los requisitos legales establecidos en las leyes pertinentes para el suministro del material y herramientas solicitadas y por ser un precio lo más cercano al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. **2)** El monto total de lo adjudicado es por la cantidad de **SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,836.81)**, con impuestos incluidos; se hace constar que el presente proyecto será ejecutado con la fuente de financiamiento **2% -120 FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD**, y se autoriza al Tesorero Municipal para la erogación de los fondos correspondientes. **3)** Se autoriza al Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, notificar en legal forma el resultado de la Adjudicación al Oferente ganador, y demás trámites legales establecidos en la LACAP, para el suministro de lo adjudicado. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por manifestar que no votaron por esa carpeta, Sthephany Alessandra Magaña de González y Mauricio Jirón Alas se abstienen de votar. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que tomando de base legal y teniendo la observancia de la Constitución de La República y los preceptos legales determinados en el Código Municipal en los artículos siguientes, Artículos 3.- La Autonomía del Municipio se extiende a, numeral 3. La Libre gestión en las materias de su competencia; Artículo 30, numeral 4. Emitir Ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal y 14. Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **II)** Que la Ley sobre Títulos de Predios Urbanos establece que, todo poseedor de inmuebles o predios urbanos situados en poblaciones de la República y que según las Leyes comunes sea poseedor de buena fe y carezca de Título de Dominio, solicitará por escrito, en papel común al Alcalde del lugar donde estuviere situado el inmueble o ante Notario, se le extienda Título de Propiedad, no pudiendo extendersele Título Supletorio; en tal sentido se ha tenido conocimiento de solicitudes de Título de Predio Urbano, para lo cual es necesario contar con un Libro de Registros de Títulos para posteriormente ser inscritos en Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas correspondiente, por lo que el Concejo Municipal ha autorizar la apertura de un Libro en el cual se asentar los Títulos de Predios Urbanos solicitados, en cual deberá estar debidamente foliado y sellado en cada una de sus páginas. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal; y artículo 61 literal “d”, del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar la apertura de un Libro en el cual se asentarán todos aquellos Títulos de Predios Urbanos, que sean tramitados

en el Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, el cual será aperturado a partir del día diez de marzo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, el cual estará compuesto por veinticinco hojas, una vez agotado o finalizado el plazo de su autorización se procederá al cierre respectivo. 2) El resguardo de dicho Libro estará a cargo del Secretario Municipal, por lo que se autoriza para que emita las certificaciones que sean solicitadas. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Jefe de UACI, mediante el cual solicita se deje sin efecto el proceso de adjudicación a nombre del proveedor [REDACTED] por un monto de \$575.00, ya que dicha computadora no cumple con los requisitos para el área donde será asignada pues la capacidad de funcionamiento es mínima, y solicitando se autorice hacer las gestiones para la compra de una computadora con las características que son necesarias, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Dejar sin efecto el proceso de adjudicación a nombre de [REDACTED] por un monto de quinientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América \$575.00, autorizado según Acuerdo Municipal número diez del Acta número ocho, de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintidós. **2)** Se autoriza al Jefe de UACI, realizar los procesos que correspondan para la compra de una computadora con las siguientes características: Microprocesador Intel Core i7, Disco Duro de 1 TB, Memoria RAM de 8GB, Monitor de 22” como mínimo, Teclado en español, Mouse inalámbrico grande, su respectivo case, 1 UPS de 600va, la cual será asignada al departamento de Saneamiento Ambiental. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que el señor Alcalde Municipal, Licenciado Adelio Ortiz Hernández, informo al honorable Concejo Municipal, que había asistido a una reunión con miembros de la Dirección Nacional de Obras Municipales (DOM), quienes le socializaron el Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR), el cual cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección Nacional de Obras Municipales, que su objetivo de desarrollo es mejorar el desempeño institucional de institucional de las municipalidades e incrementar el acceso de los ciudadanos a servicios e infraestructura resiliente, enfocado en cuatro áreas tales como: a) sistemas de finanzas públicas mejorados, con mayor transparencia en el manejo de la deuda pública, ingresos, y gasto público; b) sistemas mejorados de prestación de servicios asociados a la formulación de proyectos de inversión pública municipal; c) inclusión

de la gestión del riesgo de desastres en la inversión pública municipal a través de infraestructura resiliente; y d) participación ciudadana, rendición de cuentas y supervisión de la población en la gestión municipal; por lo que el señor Alcalde Municipal solicita al Concejo Municipal pueda acordar solicitar que el municipio participe en dicho proyecto. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numerales 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4 y 34 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA:** Solicitar la participación del municipio de La Libertad, del departamento de La Libertad en el Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR), que cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del (BIRF) del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección Nacional de Obras Municipales, y ser beneficiados con obras municipales consideradas dentro de los Componente 1, 2 y 3 del mismo, para lo cual el municipio se compromete a realizar todas las acciones que sean requeridas para la selección y ejecución de los proyectos priorizados en beneficio de los habitantes, y cumplir los requerimientos legales, financieros y técnicos que comprenda la normativa y el convenio de préstamo No. 8948-SV suscrito por la República de El Salvador (el Prestatario) con el BIRF (P169125). Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.**

**Lic. Adelio Ortiz Hernández**  
**Alcalde Municipal**

**Yeni Melani Alfaro Urrutia**  
**Síndico Municipal**

**Nelson Enrique Rivera Hernández**  
**Primer Regidor Propietario**

**Nelson Amílcar Arias Aldana**  
**Segundo Regidor Propietario**

**Oscar Vásquez González**  
**Tercer Regidor Propietario**

**Héctor Antonio Morales Barahona**  
**Cuarto Regidor Propietario**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Miguel Ángel Jiménez Aguilera**  
**Quinto Regidor Propietario**

**Sthephany Alessandra Magaña de González**  
**Sexto Regidor Propietario**

**Marvin Antonio Alfaro Molina**  
**Séptimo Regidor Propietario**

**Rafael Avalos Díaz**  
**Octavo Regidor Propietario**

**Juan Carlos Barrera Grande**  
**Primer Regidor Suplente**

**Reyna Elizabeth López Hernández**  
**Segunda Regidora Suplente**

**Mauricio Jirón Alas**  
**Tercer Regidor Suplente**

**José Carlos Mauricio Echeverría López.**  
**Cuarto Regidor Suplente**

**Davis Alexander Jiménez Valencia**  
**Secretario Municipal**